



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Vicerrectorado Académico

Callao, 11 de febrero del 2025.

Presente. -

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADEMICO N° 0004-2025-VRA/UNAC-CALLAO, 11 DE FEBRERO DEL 2025; EL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Académico en su sesión ordinaria del 07 de febrero de 2025, respecto al OFICIO N°046-2025-D-FIARN (Expediente N° 2099166) - Propuesta de Modificación de la Malla Curricular del Plan de Estudios de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 65°, numeral 65.1 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Vicerrector Académico tiene entre sus atribuciones, dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad y su supervisión con la finalidad de garantizar la calidad de la misma, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, en el Artículo 132°, numeral 132.1, 132.2 y 132.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen las funciones del Vicerrectorado Académico y en concordancia con el Art. 13°, inciso a), b), j), l) del Reglamento de Organización y Funciones de la universidad;

Que, mediante OFICIO N°046-2025-D-FIARN, el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la modificación del Plan de Estudios 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para su revisión y aprobación;

Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 003-2025-DAA-VRA/UNAC, el Director de la Dirección de Asuntos Académicos, recomienda aprobar mediante la Resolución del Consejo Universitario correspondiente la modificación de la estructura del Plan de Estudios 2019 del Programa Académico de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, modalidad presencial, conforme la Resolución de Consejo de Facultad N° 009-2025-CF-FIARN, para su respectiva aprobación;

Que, en su sesión ordinaria del 07 de febrero de 2025, el Consejo Académico, acuerda “Aprobar la Propuesta de Modificación de la Malla Curricular del Plan de Estudios de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales”

Estando a lo glosado; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 129° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 65°, de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** la modificación del “**PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES 2019**”, de los ciclos de estudios en cumplimiento a la Ley 31803; que corresponde al cuadro de asignaturas del VII, IX y X, según el siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS 2019: (DICE)				C	REQUISITOS
VII	EE407	Tesis I		3	EE208
IX	EE509	Tesis II		3	EE407
X	EE506	Maquinas Equipos en Plantas de Tratamiento		3	EE503

PLAN DE ESTUDIOS 2019: (DEBE DECIR)				C	REQUISITOS
VII	EE407	Tesis		3	EE208
IX	EE509	Maquinas Equipos en Plantas de Tratamiento		3	EE408
X	EE506	Trabajo de Investigación		3	EE407

- 2º. **APROBAR** el cuadro de convalidación para los estudiantes que cursaron la asignatura de Tesis II antes del Semestre 2024-B, según el siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS 2019 RESOLUCION N° 440-2019-CU				PLAN DE ESTUDIOS 2019 (MODIFICADO)			
CICLO	CODIGO	ASIGNATURA	CREDITO	CICLO	CODIGO	ASIGNATURA	CREDITO
VII	EE407	TESIS I	03	VII	EE407	TESIS	03
IX	EE509	TESIS II	03	X	EE506	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	03

- 3º. **ANULAR** el Cuadro de Compensaciones I del Plan de Estudios 2019, según el siguiente detalle:

MALLA 1998					MALLA 2016				
CICLO	Nº	CODIGO	CRÉDITOS	ASIGNATURA	CICLO	Nº	CODIGO	CREDITO	ASIGNATURA
IX	63	RN517	3	MANEJO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE (e)	VII	45	EE407	03	TESIS I
X	72	RN518	3	RIESGOS AMBIENTALES (e)	IX	61	EE509	03	TESIS II

- 4º. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Sra. Rectora, Vicerrector de Investigación, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Ejecutiva de Admisión, Unidad de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Asesoría Jurídica, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**. - Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao.